

**TERMINO DE REFERENCIA**

**1. ÁREA USUARIA:**

Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Contratación del Servicio de un Promotor Comunal, en marco al Programa Presupuestal 0057: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

**3. FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad pública del Promotor Comunal es contribuir al desarrollo integral y sostenible de la comunidad, promoviendo la participación activa de la población en la identificación, priorización y solución de sus necesidades sociales, económicas, culturales y ambientales. Asimismo, actúa como agente articulador entre la comunidad y las entidades públicas, facilitando la gestión de programas, proyectos y servicios orientados al bienestar colectivo, fortaleciendo la organización comunal, la cohesión social y el ejercicio de la ciudadanía.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar los servicios de un Promotor Comunal, con la finalidad de promover la participación ciudadana y el fortalecimiento de la organización comunal, mediante la identificación de necesidades prioritarias, la articulación con autoridades e instituciones públicas, y la ejecución de acciones orientadas al desarrollo social, económico y comunitario, contribuyendo al bienestar colectivo y al cumplimiento de los objetivos institucionales.



**5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	Servicios	Contratación de un Promotor Comunal, en marco al Programa Presupuestal 0057, Área de Conservación Regional Imiría, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica.

**5.1. Actividades a desarrollar:**

- a) Brindar información vinculada a temas sobre la importancia de conservación de los recursos naturales.
- b) Acompañar en rutinas de patrullajes de control y vigilancia del Área de Conservación Regional Imiría.
- c) Participar en reuniones y/o capacitaciones que estén vinculadas al Área de

Conservación Regional Imiria.

- d) Apoyar en salvaguardar los bienes institucionales en el ámbito del Área de Conservación Regional Imiria

**6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR:**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), activo.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría.

**6.1. Formación Académica:**

- Secundaria completa y/o técnicos profesionales en ingeniería forestal, agronomía y/o ambiental.

**6.2. Experiencia:**

**Experiencia General:**

Experiencia laboral en el sector público o privado, mínima de un (01) año.

**Experiencia Específica:**

Experiencia de seis meses (06) desempeñando labores con conocimientos en áreas naturales protegidas, promotor y/o guardaparque.



**ACREDITACIÓN**

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copias simples de (i), contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago.

**6.3. Capacitaciones:**

Certificados, seminarios, diplomados y/o talleres en temas de: Introducción a la cartografía y uso de GPS, no menor a 12 horas lectivos.

**6.4. Otras consideraciones:**

- No aplica.

**ACREDITACION**

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, según corresponda.

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**7.1. Lugar:**

El lugar de prestación del Servicio, será en el Área de Conservación Regional Imiria Distrito de Masisea y en los ambientes de la Autoridad Regional Ambiental -- Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, ciudad de Pucallpa, Provincia de

coronel Portillo, Departamento de Ucayali, Sin que ello implique vinculo contractual, a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral.

**7.2. Plazo:**

El plazo de ejecución del servicio será de cincuenta (50) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**8. ENTREGABLES/PRODUCTO:**

El locador presentará un informe detallado, cuyo contenido será las actividades realizadas de acuerdo al numeral 5, inciso 5.1, conforme al siguiente detalle:



ENTREGABLES	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGABLES
<p align="center"><b>Primer entregable</b></p>	<p align="center"><u><b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</b></u>  <b>Generalidades:</b>                      Objetivo general                      Objetivo específico</p> <p><b>I. Finalidad</b></p> <p><b>II. Datos generales del servicio:</b>  <b>Descripción del servicio</b>                      a) Brindar información vinculada a temas sobre la importancia de conservación de los recursos naturales.                      b) Acompañar en rutinas de patrullajes de control y vigilancia del Área de Conservación Regional Imiría.                      c) Participar en reuniones y/o capacitaciones que estén vinculadas al Área de Conservación Regional Imiría.                      d) Apoyar en salvaguardar los bienes institucionales en el ámbito del Área de Conservación Regional Imiría.</p> <p><b>III. Panel Fotográfico</b></p> <p><b>IV. Conclusión</b></p>	<p>Hasta los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.</p>
<p align="center"><b>Segundo entregable</b></p>	<p align="center"><u><b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</b></u>  <b>Generalidades:</b>                      Objetivo general                      Objetivo específico</p> <p><b>I. Finalidad</b></p> <p><b>II. Datos generales del servicio:</b>  <b>Descripción del servicio</b>                      a) Brindar información vinculada a temas sobre la importancia de conservación de los recursos naturales.                      b) Acompañar en rutinas de patrullajes de control y vigilancia del Área de Conservación Regional Imiría.                      c) Participar en reuniones y/o capacitaciones que estén vinculadas al Área de Conservación Regional Imiría.                      d) Apoyar en salvaguardar los bienes institucionales en el ámbito del Área de Conservación Regional Imiría.</p> <p><b>III. Panel Fotográfico</b></p> <p><b>IV. Conclusión</b></p>	<p>Hasta los 25 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.</p>

<b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</b>		
<b>Tercer entregable</b>	<b>Generalidades:</b> Objetivo general Objetivo específico	<b>Hasta los 50 días calendarios contabilizados a del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.</b>
	<b>I. Finalidad</b>	
	<b>II. Datos generales del servicio:</b> <b>Descripción del servicio</b> a) Brindar información vinculada a temas sobre la importancia de conservación de los recursos naturales. b) Acompañar en rutinas de patrullajes de control y vigilancia del Área de Conservación Regional Imiría. c) Participar en reuniones y/o capacitaciones que estén vinculadas al Área de Conservación Regional Imiría. d) Apoyar en salvaguardar los bienes institucionales en el ámbito del Área de Conservación Regional Imiría.	
	<b>III. Panel Fotográfico</b>	
	<b>IV. Conclusión</b>	

Adjuntando los siguientes documentos

- Recibo por honorarios profesionales.
- Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Registro Único de Contribuyente – RUC.
- Copia de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

**9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:**



La presentación del entregable será entregada en la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali de acuerdo a lo descrito en el numeral 8, impreso en papel bond de 75 gr., en dos (02) originales, debidamente foliado.

**10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio lo emitirá el director de la Dirección Conservación y Diversidad Biológica, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa evaluación del entregable.

**11. FORMA DE PAGO:**

El pago del servicio se efectuará en tres (03) armadas proporcionalmente a la cantidad de entregables, especificado en el siguiente detalle:

<b>ENTREGABLE</b>	<b>PORCENTAJE DE PAGO</b>	<b>DETALLE</b>
Primer Entregable	33% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días otorgada la conformidad del primer entregable.
Segundo Entregable	33% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días otorgada la conformidad del segundo entregable.
Tercer Entregable	34% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días otorgada la conformidad del tercer entregable.

**12. PENALIDADES APLICABLES:**

**12.1. Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objetivo del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento, los mismos que se aplicara de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**12.2. Otras Penalidades:**

- No Aplica

**13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:**



La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la presentación.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENTION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY Nº 31564:**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años a contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno, a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de

confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de la oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Así mismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, citas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

**18. RESOLUCION DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución

contractual.

- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento de contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de la penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE LUCAYALI  
Autoridad Regional Ambiental de Ucayali  
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

  
Ing. LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS  
DIRECTOR (B)

Firma del jefe del Área Usuaria